

CITACION NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

**Prosperidad
para todos**

Radicación : 9-78488- -6-0 Fecha: 2012-04-23 17:01:47
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALICIA LLOREDA RICAURTE Folios 1

Señor (a) (es)
ALICIA LLOREDA RICAURTE
CALLE 72 NO. 5-83 PISO 5
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 21915
Fecha : 18/04/2012
Expediente : 9-78488
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

■■■■■

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
■■■■■Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
■■■■■Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
■■■■■Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
■■■■■Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21915
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-78488

1930

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3,
numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 28 de julio de 2009 con el N° 09-078488-00000-0000, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de la sociedad Glaxo Group Limited, presentó la solicitud de patente de invención titulada "ABASTECEDOR DE PRODUCTOS CONTENIDOS EN SAQUITOS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2008/050671 de fecha 22 de enero de 2008, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 610 del 30 de noviembre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 00095 y notificado por fijación en lista el 05 de enero de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 95 a 99 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-078488-0004-0000 del 27 de marzo de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 8 (Fls. 105 a 107) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

113

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21915
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad: PCT/09-78488

EE--1938

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 contenidas en los folios 105 a 107 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" ABASTECEDOR DE PRODUCTOS CONTENIDOS EN SAQUITOS "

Clasificación IPC: G 07 F 11/68.

Reivindicaciones: 1 a 8 / **Folios:** 105 a 107.

Titular: GLAXO GROUP LIMITED. ✓

Domicilio: Middlesex, Inglaterra. ✓

Inventores: Gregor John McLennan Anderson, Andrew Kelly, Simon Ritchie y David George Robinson. ✓

Prioridad N°: 0701347.7 **Fecha:** 24 de enero de 2007 **País:** GB.

0708128.4 **Fecha:** 26 de abril de 2007 **País:** GB.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP2008/050671 **Fecha:** 22 de enero de 2008.

Vigente desde: 22 de enero de 2008 **Hasta:** 22 de enero de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Página 2 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 2083806710

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26-55 int. 2 Tel: 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

114

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21915
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

114-1930

Rad. PCT/09-78488

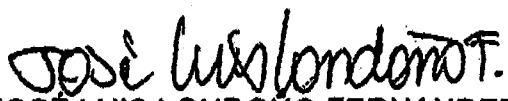
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de la sociedad Glaxo Group Limited, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNANDEZ

Doctora
ALICIA LLOREDA RICARUTE
Calle 72 N° 5 - 83, Piso 5.
Bogotá D.C.

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Mario Andres Carvajalino
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Oficina de Patentes de Invención a

Edison Group Limited

Calles 100, Bogotá, D. C., República de Colombia

A la Creación denominada:

"Método de producir y vender en sujeta"

Inventor(es)

George John Anderson

Arthur Kelly

David Robinson

Certificado No. 1930

Industria y Comercio

Oficina de Patentes

100

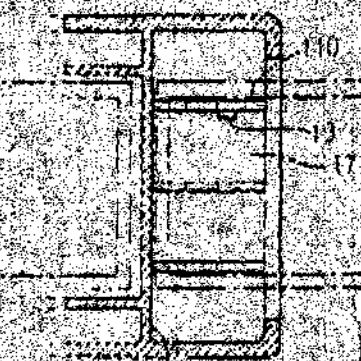
San Andrés

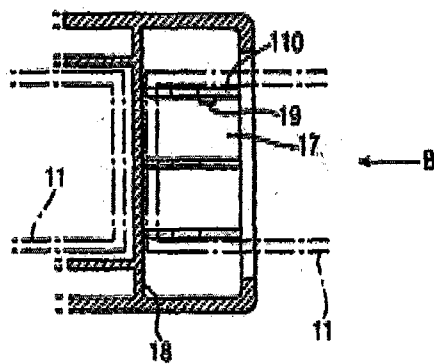
Revisión

Oficina de Patentes

100

Fig. 3.



*Superintendencia de Industria y Comercio**Otorga la Patente de Invención a:**Glaxo Group Limited**Middlesex, Inglaterra, Reino Unido de La Gran Bretaña**A la Creación denominada:**"Abastecedor de productos contenidos en saquitos"**Inventor(es):**Gregor John McLennan Anderson**Andrew Kelly**Simon Ritchie**David George Robinson**Certificado No. 1930**Solicitud Internacional No. PCT/EP2008/050671**Clasificación Internacional:
de Patentes G7F 11/68**8 Reivindicaciones**Vigente Desde: 22/01/2008**Hasta: 22/01/2028**Prioridad No. GB 0701347.7 24/01/2007*
*GB 0708128.4 26/04/2007***Fig.3.***Continúa en la página siguiente...*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21915

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-78488

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3,
numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 28 de julio de 2009 con el N° 09-078488-00000-0000, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de la sociedad Glaxo Group Limited, presentó la solicitud de patente de invención titulada "ABASTECEDOR DE PRODUCTOS CONTENIDOS EN SAQUITOS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2008/050671 de fecha 22 de enero de 2008, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 610 del 30 de noviembre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 00095 y notificado por fijación en lista el 05 de enero de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 95 a 99 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-078488-0004-0000 del 27 de marzo de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 8 (Fls. 105 a 107) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 2063806710

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-810165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21915

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-78488

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 contenidas en los folios 105 a 107 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" ABASTECEDOR DE PRODUCTOS CONTENIDOS EN SAQUITOS "

Clasificación IPC: G 07 F 11/68.

Reivindicaciones: 1 a 8 **Folios:** 105 a 107.

Titular: GLAXO GROUP LIMITED.

Domicilio: Middlesex, Inglaterra.

Inventores: Gregor John McLennan Anderson, Andrew Kelly, Simon Ritchie y David George Robinson.

Prioridad N°: 0701347.7 **Fecha:** 24 de enero de 2007 **País:** GB.

0708128.4 **Fecha:** 26 de abril de 2007 **País:** GB.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP2008/050671 **Fecha:** 22 de enero de 2008.

Vigente desde: 22 de enero de 2008 **Hasta:** 22 de enero de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21915

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-78488

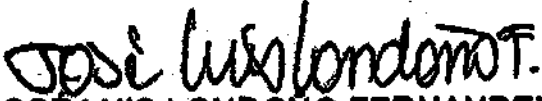
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de la sociedad Glaxo Group Limited, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNÁNDEZ

Doctora

ALICIA LLOREDA RICARUTE

Calle 72 N° 5 – 83, Piso 5.

Bogotá D.C.

Elaboró: Leonardo Rojas Vega ✓

Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓

Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 3 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 2063806710

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia